

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

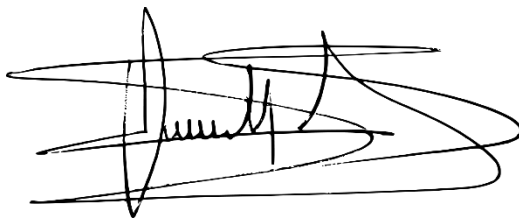
Valledupar, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose pendiente el proceso para decidir el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia emitida el 22 de marzo de 2018 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, se allegó memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandada, mediante el cual informó que, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 190-2376, existe un proceso de restitución de tierras que cursa en el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, radicado bajo el No. 2017-00128, en el que funge como demandante el Resguardo Indígena Yukpa y demandado Belia Acosta de Molina y otros.

Asimismo, indicó que, sobre dicho bien recae una medida cautelar decretada por la agencia judicial en mención, anexando el correspondiente certificado de libertad y tradición, en donde consta la inscripción de la medida.

Así las cosas, considera el despacho que lo pertinente es comunicar al Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Valledupar, sobre la existencia del proceso de la referencia, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado